



| | | |
|---|---|-------|
| <h1>Ayuntamiento de Llanera</h1> | | Sello |
|  | Negociado CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA Y PATRIMONIO | |
| | Código de verificación electrónica 5T4A3L6B5G62556816E8  | |
| CON1810R2 | 405/2024 | CNC |

Asunto
ACTA DE LA REUNION DE LA MESA DE CONTRATACION CELEBRADA EL 30 DE ABRIL DE 2024

ACTA DE LA REUNIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO EN EL AYUNTAMIENTO DE LLANERA

FECHA: 30 de abril de 2024.

Subsanación de la documentación administrativa contenida en el Sobre A por el licitador excluido provisionalmente y acto privado de apertura del Sobre B (Documentación correspondiente a los criterios valorables mediante juicios de valor).

OBJETO DEL CONTRATO DE SERVICIOS: servicio de ayuda a domicilio (SAD) del Ayuntamiento de Llanera.

EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN: 405/2024, aprobado por acuerdo Plenario de fecha 7 de marzo de 2024.

TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE: ordinaria.

TRAMITACIÓN DEL GASTO: ordinaria.

PROCEDIMIENTO: abierto, sujeto a regulación armonizada (SARA), con pluralidad de criterios (55% objetivos y 45% subjetivos).

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN: 2.043.532,98€, IVA incluido (4%).



VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: 4.715.845,34€, IVA excluido.

PLAZO DE EJECUCIÓN: 2 años.

Nº MÁXIMO DE PRÓRROGAS Y DURACIÓN: Se prevén 2 prórrogas de 1 año cada una.

FECHA DE PUBLICACIÓN DEL ANUNCIO DE LICITACIÓN EN PLACSP: 13 de marzo de 2024.

FINALIZACIÓN DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS: 11 de abril de 2024 a las 23:59 horas.

| | | |
|---|---|-------|
| <h1>Ayuntamiento de Llanera</h1> | | Sello |
|  | Negociado CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA Y PATRIMONIO | |
| | Código de verificación electrónica 5T4A3L6B5G62556816E8  | |
| CON1810R2 | 405/2024 | CNC |

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las 13:32 horas del día **30 de abril de 2024**, previa convocatoria al efecto se reúne la Mesa de Contratación prevista en la cláusula 14 del Cuadro de Características Particulares (en lo sucesivo CCP) y conforme a la Resolución de Concejalía Delegada número AYT/DEC/580, de 23 de abril de 2024, con la asistencia de todos los miembros que a continuación se relacionan:

- **Presidenta titular:**

- D^a. Eva María Pérez Fernández, Concejala de Obras, Infraestructuras y Servicios Urbanos del Ayuntamiento de Llanera.

- **Vocales asistentes:**

- D. Diego Ballina Díaz, Secretario General del Ayuntamiento de Llanera, que asiste telemáticamente.
- D^a. María Martínez Díez, Interventora municipal.
- D^a. Carmen Álvarez Villanueva, Coordinadora de los Servicios sociales Municipales del Ayuntamiento de Llanera.

- **Secretario:**

- D. Adolfo Rodríguez Pérez, Técnico responsable del Negociado de Contratación.

Por la Presidencia, se declara válidamente constituida la Mesa, si bien previamente a tratar los asuntos incluidos en el orden del día y de acuerdo al **“Plan de Medidas Antifraude del Ayuntamiento de Llanera”** aprobado por Resolución de la Alcaldía de 25 de enero de 2023 (BOPA de 9 de febrero de 2023) y al objeto de garantizar la imparcialidad en la presente licitación del **contrato de servicio de ayuda a domicilio para el Ayuntamiento de Llanera (Expte. 405/2024)**, por el Secretario de la Mesa de Contratación se da lectura en primer lugar del documento de **Declaración de Ausencia de Conflictos de Intereses (DACI)** incluido en el “Plan de Medidas Antifraude de Llanera” relativo a la presente licitación:

PRIMERO. Estar informado/s de lo siguiente:

1. Que el artículo 61.3 «Conflicto de intereses», del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento financiero de la UE) establece que «existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier motivo directo o indirecto de interés personal.»

2. Que el artículo 64 «Lucha contra la corrupción y prevención de los conflictos de intereses» de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, tiene el fin de evitar cualquier distorsión de la competencia y garantizar la transparencia en el procedimiento y asegurar la igualdad de trato a todos los candidatos y licitadores.

| | | |
|---|---|-------|
| <h1>Ayuntamiento de Llanera</h1> | | Sello |
|  | Negociado CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA Y PATRIMONIO | |
| | Código de verificación electrónica 5T4A3L6B5G62556816E8  | |
| CON1810R2 | 405/2024 | CNC |

3. Que el artículo 23 «Abstención», de la Ley 40/2015, de 1 octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece que deberán abstenerse de intervenir en el procedimiento «las autoridades y el personal al servicio de las Administraciones en quienes se den algunas de las circunstancias señaladas en el apartado siguiente», siendo éstas:


- a) Tener interés personal en el asunto de que se trate o en otro en cuya resolución pudiera influir la de aquél; ser administrador de sociedad o entidad interesada, o tener cuestión litigiosa pendiente con algún interesado.**
- b) Tener un vínculo matrimonial o situación de hecho asimilable y el parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los interesados, con los administradores de entidades o sociedades interesadas y también con los asesores, representantes legales o mandatarios que intervengan en el procedimiento, así como compartir despacho profesional o estar asociado con éstos para el asesoramiento, la representación o el mandato.**
- c) Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas mencionadas en el apartado anterior.**
- d) Haber intervenido como perito o como testigo en el procedimiento de que se trate.**
- e) Tener relación de servicio con persona natural o jurídica interesada directamente en el asunto, o haberle prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar».**

SEGUNDO.- Que no se encuentran incursos en ninguna situación que pueda calificarse de conflicto de intereses de las indicadas en el artículo 61.3 del Reglamento Financiero de la UE y que no concurre en su/s persona/s ninguna causa de abstención del artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público que pueda afectar al procedimiento de licitación/concesión.

TERCERO.- Que se comprometen a poner en conocimiento del Comité Antifraude del Ayuntamiento de Llanera, sin dilación, cualquier situación de conflicto de intereses o causa de abstención que dé o pudiera dar lugar a dicho escenario.

CUARTO.- Conozco que, una declaración de ausencia de conflicto de intereses que se demuestre que sea falsa, acarreará las consecuencias disciplinarias, administrativas y/o judiciales que establezca la normativa de aplicación.

Tras la lectura del mismo, los cinco miembros integrantes de esta Mesa de Contratación **declararon expresamente y bajo su personal responsabilidad la asunción de todos los**

| | | |
|---|---|-------|
| <h1>Ayuntamiento de Llanera</h1> | | Sello |
|  | Negociado CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA Y PATRIMONIO | |
| | Código de verificación electrónica 5T4A3L6B5G62556816E8  | |
| CON1810R2 | 405/2024 | CNC |

compromisos reflejados en el citado DACI, tras lo cual se pasan a tratar los siguientes asuntos incluidos en el **orden del día**:

PRIMERO.- SUBSANACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA CONTENIDA EN EL SOBRE A POR EL LICITADOR EXCLUIDO PROVISIONALMENTE

En ejecución de lo acordado por esta Mesa en su reunión del pasado día 24 de abril, se ha requerido a ABCM GESTIÓN DE SERVICIOS S.L. por un plazo máximo de 3 días hábiles para la subsanación de los defectos subsanables observados en la documentación administrativa que ha incluido en el Sobre A, por lo que la Mesa procede a comprobar a través de la Plataforma de Licitación Electrónica del Ayuntamiento de Llanera (Vortal), si dicho licitador ha dado cumplimiento al mismo dentro del plazo concedido para ello, verificando que efectivamente ha presentado la declaración responsable complementaria al DEUC omitida conforme al modelo del Anexo II del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP) que rige el presente contrato, tal y como se le ha solicitado.


En consecuencia, la Mesa, por unanimidad, da por subsanada la documentación administrativa presentada de conformidad con lo exigido en la cláusula 14.2.2 del PACP, declarando admitido a la licitación a BCM GESTIÓN DE SERVICIOS S.L.

SEGUNDO.- APERTURA DEL SOBRE B (DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES A CRITERIOS VALORABLES MEDIANTE JUICIO DE VALOR)

Según disponen las cláusulas 13 del PCAP, este sobre debe contener la MEMORIA o PROYECTO descriptivo de servicio SAD en la que se desglose y justifique su oferta en relación con los criterios de valoración que dependan de un juicio de valor establecidos en la cláusula 12.1 del PCAP.

Acto seguido la Mesa procede al descifrado, apertura, descarga y lectura del contenido de los sobres electrónicos B correspondiente a todos los licitadores que han resultado definitivamente admitidos, siendo el resultado de la apertura el siguiente:

| LICITADORES | DOCUMENTACIÓN PRESENTADA SOBRE B |
|--------------------------------------|--|
| ARALIA SERVICIOS SOCIOSANITARIOS S.A | Proyecto técnico SAD Ayuntamiento de Llanera |
| AZVASE S.L. | Proyecto general SAD Ayuntamiento de Llanera |
| PROTECCIÓN GERIÁTRICA 2005 S.L. | Proyecto general para el SAD de Llanera |
| BCM GESTIÓN DE SERVICIOS S.L. | Memoria SAD en el municipio de Llanera |

| | | |
|---|---|-------|
| Ayuntamiento de Llanera | | Sello |
|  | Negociado CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA Y PATRIMONIO | |
| | Código de verificación electrónica 5T4A3L6B5G62556816E8  | |
| CON1810R2 | 405/2024 | CNC |

| LICITADORES | DOCUMENTACIÓN PRESENTADA SOBRE B |
|----------------------------|---|
| OHL SERVICIOS-INGESAN S.A. | Memoria SAD del Ayuntamiento de Llanera |

Finalizado al acto de apertura, la Mesa, acuerda, dar traslado de todas las memorias o proyectos presentados por los licitadores a la Coordinadora de los Servicios Sociales municipales para la emisión del informe técnico preceptivo con carácter previo a su valoración por esta Mesa de Contratación (cláusula 14 del PCAP).

Una vez emitido el mismo, se convocará una nueva sesión de esta Mesa para la toma de conocimiento del informe emitido y valoración de la memoria presentada de conformidad con los criterios previstos en la cláusula 12 del PCAP y, en su caso, para la apertura del Sobre C que contiene la y documentación relativa a criterios valorables mediante fórmulas o automáticos.

Siendo las 13:40 horas, por la Presidencia se levanta la sesión dejando constancia de que la presente acta una vez firmada electrónicamente por la Presidenta y el Secretario, se publicará en el Perfil de Contratante del órgano de contratación en la Plataforma de Contratación del Sector Público (PLACSP).

LA PRESIDENTA

EL SECRETARIO